

principio del siglo v, cuando estaba todavía fresca la memoria de los sucesos de los cuatro primeros siglos de la Iglesia, escribía en su primera carta á Decencio, « ser una cosa sabida de todos que solo por el apóstol san Pedro y sus sucesores habian sido instituidas las iglesias y sus obispos, en Italia, las Galias, la España, Africa, Sicilia, é islas adyacentes, » es decir, en casi todas las provincias que componian el Occidente: *Quum sit manifestum in omnem Italiam, Gallias, Hispanias, Africam, atque Siciliam, et insulas interjacentes nullum instituisse ecclesias nisi eos, quos venerabilis apostolus Petrus, et ejus successores constituerint sacerdotes.* De la Africa en especial, sin embargo de que por ser ultramarina tuvo su iglesia, andando el tiempo, ménos dependencia de Roma que las otras, lo asegura tambien san Gregorio el Grande, cuando, respondiendo á la carta de Domingo, arzobispo de Cártago, le recuerda á este como « una cosa notoria hasta aquel tiempo, que la silla de san Pedro habia dado la primera forma á aquella iglesia; y aplaude su conducta, porque dirigiéndose á la de Roma, no hizo mas que reunirse al primer origen de donde habia emanado el sacerdocio de toda la Africa, y la autoridad de su oficio arzobispal: » *Scientes unde in africanis partibus sumpserit ordinatio sacerdotalis exordium, laudabiliter agitis, quod sedem apostolicam deligendo, ad officii vestri originem prudenti recordatione recurritis, et probabili in ejus affectu constantia permanetis* (1).

La historia, á pesar de haber perecido los preciosos monumentos de aquella edad primera por el furor de las persecuciones y otras injurias del tiempo, comprueba con muchos hechos que á san Pedro y á los Papas sus sucesores fué debida la creacion y primitiva forma de las iglesias de Occidente. Consta por muchos y muy gra-

(1) S. Greg. Magn. ep. xxxiii, lib. viii, edit. Maur.

ves testimonios que cita Ferreras (Sin. año 57), que el mismo san Pedro ordenó de obispos á los siete discípulos de Santiago el Mayor, Torquato, Clesifonte, Segundo, Indalecio, Cecilio, Hesiquio, Eufrasio, y los envió á formar las iglesias de España. Los primeros Papas enviaron tambien en diversos tiempos obreros evangélicos á la Francia. Gregorio de Tours (1), sobre la fe de las actas del santo mártir Saturnino, afirma que Graciano fué enviado por ellos á Tours, Trofimo á Arles, Paulo á Narbona, Saturnino á Tolosa, Dionisio á Paris, Austermonio á Ubernina, Marcial á Limoges. Desde la antigüedad mas remota el Papa consagraba obispos, que enviaba á predicar el Evangelio y formar iglesias en las regiones del Occidente. Focio (en su *Biblioteca*) refiere como el sabio y famoso Cajo, presbítero de la iglesia de Roma, fué ordenado « obispo de las naciones; » es decir que se le consagró para ir á dilatar el reino de Dios en los países occidentales, en que dominaba todavía la idolatría. De los sumos y santísimos pontífices de aquellos primeros siglos no se lee cosa mas comun en las actas de sus vidas y martirios, que el que ordenaban presbíteros y obispos *per diversa loca*, es decir, destinados á muchos y diversos lugares, este diez, aquel veinte, el otro treinta; y hasta mas de sesenta se lee de algunos (2).

La Inglaterra misma recibió la fe y sus primeros obispos de manos de los Papas. Lucio, rey de la Gran Bretaña, segun refiere Beda (3), pidió al papa san Eleuterio, á fines del siglo ii, predicadores evangélicos. Roma fué la que formó allí una iglesia, y estableció el primer obispado, enviando á los santos Damian y Fugacian

(1) Gregor., *Turon. Hist.*, lib. i, cap. v, de *Glor. confes.* cap. l.

(2) Véase el *Pontifical sub nom. Damasi*, y el *Martirolog. Roman.*

(3) Beda, *Hist.* lib. i, cap. iv.

para la conversion é instruccion de Lucio y de su pueblo. A mas de Beda, hacen mencion de este acontecimiento el *Pontifical* bajo el nombre de Damaso (*in Eleuther.*); el *Martirologio romano* (26 de mayo); el mismo (Beda *in sext. mund. aetat. et in Anton. Vero*); Adon (*in Chronol. sub Anton. Vero*; et *in Martirolog.* VIII kal. jun.) (1). De estos y otros hechos semejantes, que omitimos por no alargarnos, resulta que las iglesias que se formaron en los primeros siglos en todas las provincias del Occidente fueron como unas colonias, cuya matriz era la de Roma. Por eso es que el citado papa san Inocencio, en la misma carta á Decencio desafiaba á que se le señalase algun otro apóstol distinto de san Pedro, que hubiese predicado la fe y creado las iglesias en las provincias del Occidente. *Aut legunt, si in provinciis alius apostolorum invenitur, aut legitur docuisse.*

§ VII.

El romano pontifice fué el que comunicó su autoridad á los prelados á quienes encomendó el régimen de estas iglesias, antes y despues del concilio de Nicea.

La institucion de las iglesias comprende, no solo la mision de obispos que las plantifiquen en los lugares, sino tambien la determinacion del régimen bajo del cual deban gobernarse, para unirlas entre sí, cuidar

(1) En vano se objeta que por aquel tiempo no habia reyes en la isla de la Gran Bretaña, habiendo sido esta reducida á provincia romana bajo el emperador Claudio: lo 1º porque los Romanos solian dejar reyes, que les eran vasallos, en las provincias que sujetaban á su imperio; testigos la Judea, la Armenia, y la misma Gran Bretaña bajo de Neron, segun refiere Tácito; lo 2º porque no toda la isla fué subyugada por los Romanos. Adriano mandó hacer una muralla de ochenta mil pasos de largo, y Antonino su sucesor hizo levantar un terraplen para separar la porcion del imperio del resto de la isla, que quedaba libre á los insulares.

de su buen orden, y subordinarlas al centro de la unidad de la Iglesia. Estas dos cosas son esencialmente correlativas. Así pues, siendo san Pedro y los primeros Papas, como hemos visto, los que enviaron á todas las provincias del Occidente obispos y sacerdotes que plantificasen en ellas las iglesias, es fuerza que tambien les comunicasen sus instrucciones y poderes para la ordenacion eclesiástica; y no lo es ménos (porque está en los principios de todo gobierno) que esta ordenacion en Occidente debia, como en Oriente, fundarse sobre algunos jefes subalternos que, presidiendo y comandando, digámoslo así, provincias determinadas, ejerciesen sobre los obispos de ella cierta inspeccion y autoridad, cuanta se les comunicase por el supremo pastor que representaban; y que, sujetos ellos mismos á este, fuesen como los lazos por los cuales se reuniesen todos á su comun cabeza. Porque, de lo contrario, ¿cómo obispos dispersos acá y allá á distancias inmensas de Roma pudieran uniformar la doctrina y el régimen de sus iglesias, ser contenidos á tiempo en su deber, y mantener la subordinacion al supremo pastor, en la que se cifra la unidad característica de la Iglesia, sino por medio de estas autoridades intermedias, por las cuales subiese á la cumbre del poder la union, por el amor y obediencia de todos y cada uno de los obispos, por el propio canal por donde descendia sobre ellos su autoridad?

No habiendo habido pues en el principio otra autoridad en el Occidente que la suprema de san Pedro y de los papas, y siendo estos los únicos institutores de todas las Iglesias del Occidente, se sigue necesariamente que cuanta autoridad tuvieron en dichas provincias de Occidente los jefes subalternos de que acabamos de hablar, fué una institucion del príncipe de los apóstoles y de los Papas sus sucesores, semejante á la que aquel

dejó hecha en las del Oriente, y que trae su origen, como aquella, de la delegacion ó comunicacion que se les hizo de las facultades pontificias. Mas, aunque semejante, esta institucion de los jefes en el Occidente no fué en todo igual á la del Oriente. 1°. Como en todo el Occidente no hubo otro patriarca que el Papa, era por tanto el único metropolitano que ordinariamente ordenaba á todos los obispos destinados á las provincias de Occidente en los cuatro primeros siglos de la Iglesia; y así esta facultad no se comunicó por entónces á los jefes que en lo demas las presidian y gobernaban, á excepcion de los casos en que extraordinariamente pareció conveniente facultarlos para esto, vista la necesidad de las provincias, su alejamiento, etc. 2°. La autoridad de los jefes de las provincias no estuvo aligada en el Occidente á alguna silla, como en el Oriente, ántes del concilio de Nicea, ó hasta el fin del siglo iv ó principio del v, en que por la primera vez se erigieron las metrópolis en las provincias del Occidente, sino que era ejercida por el obispo mas antiguo en la ordenacion, ó por aquel que designaba el romano pontífice, á excepcion del privilegio que desde la mas remota antigüedad tuvo la silla de Cártago en la de Africa, de que hablaremos á su tiempo.

Despues del concilio de Nicea, erigidas las metrópolis en la época que acabamos de indicar, la autoridad sobre las provincias del Occidente recayó en el obispo de la metrópoli civil, llamado desde entónces metropolitano, con annuencia ó aprobacion del romano pontífice; y entónces, este, queriendo uniformar la disciplina del Occidente con la del Oriente, autorizada por dicho concilio de Nicea, delegó tambien en los nuevos metropolitano la facultad de confirmar y ordenar los obispos de sus provincias respectivas, sin perjuicio de ejercerla por sí mismo cuando lo hallara por conveniente, y de

reformular, por sí, ó por sus vicarios que desde entónces empezaron á tener en las partes del Occidente, las confirmaciones que otorgaran los metropolitanos, siempre que no fueran conforme á las reglas canónicas: de todo lo cual daremos las pruebas competentes en adelante. Así es que, ántes y despues del concilio de Nicea, la autoridad de los prelados que regian las provincias del Occidente, bien fuese el obispo mas antiguo en la ordenacion, bien fuese el de la metrópoli, tanto la general, como la especial de confirmar y ordenar los obispos de sus provincias, fué comunicada por el romano pontífice.

§ VIII.

En los siglos siguientes á aquella primera época del cristianismo hasta el nuestro, el romano pontífice ha sido tambien quien ha instituido todas las iglesias con las autoridades necesarias para su régimen, en todos los paises que sucesivamente fueron convirtiéndose á la fe católica, al norte, al occidente y al mediodía de Roma.

En el trascurso de los siglos, conforme fué dilatándose el reino de Dios, al setentrion, al occidente y al mediodía de Roma, por la conversion de las naciones, fué siempre el cuidado de los Papas, no solo enviarles obispos, sino tambien organizar entre ellos el régimen eclesiástico, estableciendo arzobispos ó metropolitanos en las provincias, y confiriéndoles la autoridad necesaria sobre los otros obispos. Así lo practicó en el siglo v el papa san Celestino, cuando envió á san Patricio á la Hibernia (Irlanda), donde por autoridad de la silla apostólica fundó la silla metropolitana de Armach, y los obispados dependientes de ella. Así en el siglo vi, san Gregorio el Grande, cuando envió al monje Agustino á la Inglaterra, donde le autorizó á crear doce obispados que él gobernaria en calidad de arzobispo de Cantor-

beri, cuya dignidad le confirió, según Beda (1). Así en el siglo VIII, el papa Gregorio III, cuando á Bonifacio, ordenado por su antecesor Gregorio II obispo de Germania para predicar allí el Evangelio á los infieles, le envió el palio con la calidad de arzobispo, y le autorizó á establecer obispados nuevos, tanto en Alemania, donde creó tres, el de Wisburgo, el de Buraburgo, y el de Erphesfunt; como en Baviera, en que fundó cuatro, Salsburgo, Frisinga, Ratisbona y Passaw, confirmados por el mismo Papa. Cuando en los siglos siguientes se predicó la fe en Dinamarca, Suecia, Noruega, Hungría, Polonia, Rusia, y finalmente en las Indias orientales y occidentales, ni las iglesias episcopales ni las metropolitanas se han fundado sino por la autoridad de la Santa Sede. De esta fuente es de donde, en nuestro siglo como en los primeros de la Iglesia, se deriva la que, conforme á la moderna disciplina del santo concilio de Trento, ejercen nuestros arzobispos ó metropolitanos de América sobre los obispos sufragáneos (2).

§ IX.

Plan que desde el tiempo de los apóstoles se propuso la Iglesia en la creación y atribuciones de las magistraturas subalternas á la suprema del primado.

Nada prueba mejor que cuanta autoridad hubo en los patriarcas, primados y metropolitanos, en los primeros siglos, se derivaba, como de su fuente, de la suprema del primado apostólico, como el plan mismo que desde el tiempo de los apóstoles se propuso la Iglesia en la creación y atribuciones de estas magistraturas subalternas; el cual ni fué ni pudo ser otro que el de « multi-

(1) Beda, *Hist. lib. II, cap. XX.*

(2) Véase á Morelli, *Fasti novi orbis.*

plicar los agentes » del poder único depositado por institución divina en el príncipe de los apóstoles san Pedro, como lo exige la dilatación de la Iglesia, « sin perjuicio de la unidad de acción, » que supone no obrarse sino por la fuerza de un solo principio motor que se comunica de este á los diversos agentes.

Necesidad de crear estas magistraturas, y de someterlas á este plan.

El régimen de la Iglesia fué planteado por el mismo Jesucristo nuestro Señor, dándole por base y fundamento el primado que confirió á san Pedro sobre todos los apóstoles; pues, asegurando de esta suerte la unidad de acción, creó por otra parte la necesidad de multiplicar los agentes, mandando dilatar su Iglesia hasta los confines de la tierra. Mas nada quiso determinar sobre esto último, dejando á discreción del mismo primado, en quien depositó el único poder sobre toda su Iglesia, el modo y forma de distribuirle, ó de participarle á otras autoridades subalternas que creara, según viese convenir mejor á las necesidades y ventajas de la Iglesia, que son por su naturaleza variables según las circunstancias y los tiempos. De aquí es que, no pudiendo san Pedro, ni alguno de sus sucesores que recogerían la herencia del primado, estar en todas partes de la Iglesia, para gobernarla por sí solo, instituir los obispos, demarcar los límites de sus diócesis, presidir sus juntas, y mantener entre ellos el nervio de la disciplina, fué preciso que san Pedro, reservando en su persona la autoridad que él solo había recibido de Jesucristo sobre los demás, para ejercerla por sí mismo en las regiones del Occidente, desde Roma, donde se había propuesto vincular el primado para todos sus sucesores en esta cátedra, la partiese con los obispos de las otras dos grandes capitales del imperio en el Oriente, Antioquia y Alejandria, cuyas

iglesias, para hacerlas dignas de tan alta preeminencia, fundó el mismo y gobernó por algun tiempo por sí y por su discípulo san Márcos (1): de suerte que esa misma autoridad, única en su género, aunque distribuida en estos tres grandes depósitos, Roma, Antioquia y Alejandria, pudiese desde ellos difundirse y ramificarse, tanto en el Oriente como en el Occidente, en otras tantas autoridades menores y subalternas, cuantas eran las provincias, á cuya frente se colocara un prelado bajo el título de metropolitano ú otro cualquiera, con la calidad de que, aunque los menores dependerian de los mayores, todos en sus respectivos grados estarian sujetos y subordinados á la comun cabeza, para conservar la unidad del gobierno, no ménos importante que la de creencia, y aun identificada con esta.

Explicacion de este admirable plan de la Iglesia por el papa san Leon.

El papa san Leon explicó delicadamente esta compaginacion y enlace del cuerpo eclesiástico por medio de grados distintos, llamando la atencion á esa admirable providencia con que la Iglesia dispuso que, así como entre los apóstoles mismos habia uno preeminente sobre los demas, así entre los obispos diseminados por tantas provincias se sobrepusiese uno en cada una para guardar cierto órden y concierto en el régimen, enlazándole por medio de otras autoridades mayores é in-

(1) San Pedro partió tambien su autoridad con los obispos de las tres menores capitales del Oriente, Cesarea en el Ponto, Éfeso en la Asia, y Heraclea en la Tracia, como llevamos dicho. Mas no hacemos aquí mencion especial de ellos, porque, como estas tres grandes diócesis autocéfalas se refundieron en el patriarcado de Constantinopla, este, despues que fué aprobado por la Santa Sede, llegó á ser un cuarto grande depósito de su autoridad suprema, al que debe aplicarse lo que decimos del de Antioquia y Alejandria.

termedias con la primera cabeza, á la cual refluiese de todas partes, como al centro y origen de donde habia dimanado, el gobierno general, y en ella se conservase la union de todos. *Connexio totius corporis, dice.... præcipue exigit concordiam sacerdotum, quibus quum dignitas sit communis, non est tamen ordo generalis: quoniam et inter beatissimos apostolos in similitudine honoris fuit quedam discretio potestatis, et quum omnium par esset electio, uni tamen datum est, ut ceteris præemineret. De qua forma episcoporum quoque est orta distinctio, et magna ordinatione provisum est, ne omnes omnia sibi vindicarent; sed essent in singulis provinciis singuli, quorum inter fratres haberetur prima sententia; et rursus quidam in majoribus urbibus constituti sollicitudinem acciperent ampliorem, per quos ad unam Petri sedem universalis Ecclesie cura conflueret, et nihil unquam a suo capite dissideret.* (Ep. XIV, ad Anastasium.)

Quién acordó este plan, y desde cuándo.

Este plan fué sin duda acordado por el mismo san Pedro con los demas apóstoles, ántes de dividirse y dispersarse por todos los ángulos del mundo para llevar á todas partes la luz del Evangelio, segun lo prescripto por su divino maestro. Pues, si es cierto que ántes de esta dispersion acordaron entre sí los puntos capitales de la creencia, formando el símbolo de la fe llamado « de los apóstoles, » no lo es ménos que debieron ponerse de acuerdo tambien en los puntos capitales del gobierno, para plantear la Iglesia con la armonía y enlace que en tan inmensos confines á que se extenderia, debia formar el fundamento esencial sobre que reposa, que es la UNIDAD, mediante la cual debia ser, segun la órden y prediccion del Salvador, « un solo rebaño con un solo pastor: *fiet unum ovile, et unus pastor;* » y que es ella

